

formulado contra la de 27 de julio de 1987, que denegó la compatibilidad pretendida, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a derecho y, por tanto, las mantenemos sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

29233 *ORDEN de 29 de noviembre de 1990 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de correos con las denominaciones «America-Upae», «Patrimonio Nacional» y «Aerograma-1990».*

De conformidad con lo previsto en el apartado b) de la norma segunda del artículo 19 del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de ordenación del «Diario Oficial del Estado», y a propuesta de los

Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, he tenido a bien disponer:

Se salvan, mediante disposición del mismo rango, los errores que a continuación se transcriben, advertidos en la Orden número 26999, de 5 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 267, del 7), sobre emisión y puesta en circulación de unas series de efectos para uso de los Servicios Postales españoles con las denominaciones de «America-Upae», «Patrimonio Nacional» y «Aerograma-1990».

Página 32868, segunda columna, artículo 2.º, serie «Aerograma 1990»

Párrafo sexto, donde dice: «valor postal de 50 pesetas», debe decir: «valor postal 55 pesetas».

Madrid, 29 de noviembre de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

29234 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1990 por la que se publica el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 1990.*

La Junta de Gobierno de esta Universidad aprobó, con fecha 20 de julio de 1990, la propuesta de presupuesto a remitir al Consejo Social. El Consejo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida, en reunión plenaria celebrada el día 21 de septiembre de 1990. En virtud de estos acuerdos, establecidos en el artículo 211 de los Estatutos de esta Universidad, y en aplicación del artículo 54.2 de la Ley 11/1983 citada.

Este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio económico de 1990 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1990.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO QUE SE CITA PRESUPUESTOS 1990

Ingresos	Pesetas	Gastos	Pesetas
<i>Operaciones corrientes</i>		<i>Operaciones corrientes</i>	
3. Tasas y otros ingresos	473.588.780	1. Gastos de personal	3.715.333.298
30. Venta de bienes	8.500.000	12. Funcionarios	1.843.704.920
33. Tasas de organismos autónomos	465.088.780	13. Laborales	404.412.857
4. Transferencias corrientes	4.108.183.763	14. Otro personal	788.371.334
45. De Comunidades Autónomas	4.102.683.763	15. Incentivos al rendimiento	41.324.325
46. De Corporaciones Locales	1.000.000	16. Cuot., prest. y gast. div.	637.519.862
47. De Empresas privadas	4.500.000	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.052.927.430
5. Ingresos Patrimoniales	101.000.000	20. Arrendamientos	53.692.000
52. Intereses de depósitos	100.000.000	21. Reparac., manten. y cons.	157.442.000
55. Producto de conces. y aprov. esp.	1.000.000	22. Material, suminist. y otros	549.930.350
<i>Operaciones de Capital</i>		23. Indemniz. por razón servic.	56.985.000
7. Transferencias de Capital	596.890.865	24. Servicios nuevos	234.878.080
70. Del Estado	6.225.000	4. Transferencias corrientes	176.351.286
75. De Comunidades Autónomas	536.665.865	48. A familias e instituciones sin fines de lucro	176.351.286
76. De Cabildos Insulares	4.000.000	<i>Operaciones de Capital</i>	
79. Otros ingresos	50.000.000	6. Inversiones reales	1.796.086.002
<i>Operaciones no financieras</i>		60. Inversión nueva	940.169.945
8. Activos financieros	1.464.734.608	66. Inversión de reposición	855.916.057
87. Reman. Tesor. (esp.)	599.555.137	7. Transferencias de Capital	3.700.000
87. Reman. Tesor. (gen.)	865.179.471	78. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.700.000
Total presupuesto de ingresos	6.744.398.016	Total presupuestos de gastos	6.744.398.016